



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de junio de 2024

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDAV, de fecha 24 de junio del 2024, que aprueba la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 608-2024/MDAV-GDE-JEBC**, de fecha de recepción 30 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo económico, sugiere la aprobación de la propuesta para la implementación del I PROCOMPITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en la asignación de los recursos de acuerdo a la Ley N° 31502, que dispone el 7.5% para el cofinanciamiento de las Propuestas Productivas por un monto total de S/ 600,264.90 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), en tal sentido los Agentes Económicos Organizados del distrito de Aguas Verdes puedan acceder a este FONDO NO REEMBOLSABLE para la mejora de la dinámica productiva local, en la transferencia de equipamiento, maquinaria, herramientas, insumos, infraestructura productiva y asistencia técnica, solicitando se coordine con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que alcance el Informe de Conformidad de Presupuesto para la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE MDAV 2024, teniendo en cuenta que el monto presupuestal podrá ser de manera facultativa hasta el 15% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y en cumplimiento de la normativa vigente, la misma que deberá cargarse al Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;

Que, mediante **INFORME N° 971-2024-MDAV-GPP**, de fecha de recepción 07 de mayo de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha no se cuenta con marco presupuestal en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad, ante lo cual, para los fines de su implementación se debe considerar lo establecido en la CENTESIMA DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la LEY N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a través de la cual se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar recursos a favor del Código Único de Inversión (CUI) 2016766 "Iniciativa a la Competitividad", en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Para la implementación de la presente disposición, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente Ley, así como en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que respecto a la modificación presupuestal a favor del Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad, se cuenta con saldos presupuestales para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/ 600,264.90 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES);

Que, con **INFORME N° 602-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha de recepción 15 de mayo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicita modificación presupuestal para habilitar proyecto, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	HABILITADOR (MONTO S/.)	HABILITADO (MONTO S/.)
MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES CUI N° 2165758	S/ 600,264.00	
PROYECTO: 2016766: INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD		S/ 600,264.00

Que, mediante **INFORME N° 1054-2024-MDAV-GM-G.PyP**, de fecha 21 de mayo de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita a la Sub Gerencia de OPMI, opinión sobre modificación presupuestal de proyecto;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de junio de 2024

Que, con **INFORME N° 016-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 22 de mayo de 2024, el Sub Gerente de OPMI, verifica que corresponde la modificación presupuestal entre proyectos dado que la Unidad Ejecutora propone como un proyecto habilitador a la inversión para atender la "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE – MDAV 2024", por el monto de S/ 600,264.00 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 1191-2024-MDAV-GM-G.PyP**, de fecha de recepción 03 de junio de 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de modificación presupuestal en el nivel funcional programático y se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la habilitación del CUI 2016766 Iniciativa a la Competitividad, por el monto de S/ 600,264.00 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para lo cual la modificación presupuestal deberá ser autorizada en el acto resolutorio;

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

DE/A	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024	CERTIFICACIÓN 2024	SALDO	ANULACIÓN	CRÉDITO
			(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)	(e)
DE	2165758	MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES	810,000	0	810,000	600,264.00	
A:	2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0	0	0		600,264.00
		TOTAL	810,000	0	810,000	600,264.00	600,264.00

Que, con **INFORME N° 376-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 10 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la modificación presupuestal para habilitar proyecto denominado INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD, por lo que se recomienda que se ponga a consideración del Concejo Municipal para que mediante acuerdo de concejo municipal determinen la autorización de los recursos para PROCOMPITE y posteriormente la emisión del acto resolutorio de la modificación presupuestal, previa autorización del Concejo Municipal;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDAV**, de Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024, de fecha 24 de junio de 2024, el Concejo Municipal, por mayoría calificada acordó:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) y aprobar el monto de S/ 600,264.90 (SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES), que representa 7.5% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley Nro. 29337;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece:

Artículo 11. Medidas en gastos de inversión



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de junio de 2024

11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, el Punto 5.1 del Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE LOS PLIEGOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO, sobre Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, regula: 5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto del pliego para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de proyectos; además, de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los presentes Lineamientos, deben verificar que las inversiones y/o los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del SNPMGI cumplen con las siguientes condiciones: a. No forman parte del Anexo I de la Ley N° 31953, o en caso de formar parte del Anexo I, se podrán efectuar anulaciones asegurando que el PIM no sea menor al PIA asignado; b. No cuenten con un avance financiero mayor al 90% respecto al costo actualizado en el Banco de Inversiones, de corresponder. En caso el PIM sea mayor al monto pendiente por financiar, se podrán anular recursos hasta que el PIM sea equivalente al monto pendiente por financiar; c. No cuentan en el PIA y/o PIM con asignación en finalidades vinculadas a liquidación de la inversión y/o proyecto, de corresponder; d. Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren cerradas; e. No forman parte del Anexo II de la Ley N° 31953, con excepción de los que cumplan con el inciso 6.1 del numeral 6 de los presentes Lineamientos; f. No forman parte del Anexo IV de la Ley N° 31953;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE PROYECTOS, para habilitar proyecto denominado **INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD**, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

DE/A	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024	CERTIFICACIÓN 2024	SALDO	ANULACIÓN	CRÉDITO
			(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)	(e)
DE	2165758	MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	810,000	0	810,000	600,264.00	
A:	2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	0	0	0		600,264.00
		TOTAL	810,000	0	810,000	600,264.00	600,264.00

Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de junio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las áreas competentes, realicen las acciones correspondientes, de acuerdo a la normativa sobre la materia, en virtud de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de OPMI, Oficina de Informática, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

